



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, A SOCIEDAD SUPULVEDA Y DIAZ LIMITADA, "LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO (HELADERÍA)", EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2289 CON AVDA. ALGARROBO N° 2390 LOCAL 3 SECTOR YACHTING, ALGARROBO.

ALGARROBO, 20 ABR 2018  
DECRETO: N°

2422

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2121/2018, Otorga Patente Provisoria.
7. Informe Técnica DOM N° 152/2018, en el cual indica que el local comercial cumple con los requisitos para optar a la patente comercial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado con el Informe Técnico DOM N° 152 de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE** la presente **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA**, ACTIVIDAD ECONÓMICA "LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO (HELADERÍA) al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1484
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO (HELADERÍA)
NOMBRE	:	SOCIEDAD SEPULVEDA Y DIAZ LIMITADA
RUT	:	N° 76.814.245-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	JESÚS IGNACIO SEPÚLVEDA ALLENDE
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	:	N° CARLA DANIELA DÍAZ FUENZALIDA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD DIRECCION COMERCIAL	:	N° AVDA. CARLOS ALESSANDRI N°2289 CON AVDA. ALGARROBO N° 2390 LOCAL N° 3 SECTOR YACHTING, ALGARROBO.
ROL AVALUO	:	N° 56-19
DOMICILIO PARTICULAR	:	

- 2 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -**

**JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO**  
ALCALDE

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JL Y MP FM UL RA TV CA U Grop -  
DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo-	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 17 ABR 2018  
FECHA SALIDA: 19 ABR 2018  
OBSERVACIÓN N°

